




 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 <p>Radicado: 20261200073183 Fecha: 31-03-2026 Pág. 1 de 29</p>
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

INFORMACIÓN GENERAL

- **Proceso, procedimiento o actividad evaluada:** Austeridad y eficiencia del gasto público.
- **Responsable del proceso, procedimiento o actividad evaluada:** Ordenadores del gasto.
- **Objetivo:** Verificar el cumplimiento de las normas en materia de austeridad, a partir de un análisis comparativo del comportamiento del gasto para el cuarto trimestre de la vigencia 2025 con el mismo período de la vigencia anterior.
- **Alcance:** Cuarto trimestre de 2025.
- **Criterios:**
 - Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
 - Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
 - Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
 - Decreto 381 de 2006 Alcaldía Mayor de Bogotá "Por el cual se asigna la función de autorizar la salida fuera del perímetro urbano del Distrito Capital de vehículos de las entidades distritales".
 - Decreto 054 de 2008 Alcaldía Mayor de Bogotá “Por el cual se reglamenta la elaboración de impresos y publicaciones de las entidades y organismos de la Administración Distrital” (*Derogado y compilado por el Decreto Único Sectorial 640 del 22 de diciembre de 2025*).
 - Decreto 1068 de 2015 Presidencia de la República “Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”.
 - Decreto 192 de 2021 Alcaldía Mayor de Bogotá “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones” (*Derogado y compilado por el artículo 519 del Decreto 645 del 22 de diciembre de 2025*).

	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20261200073183 Fecha: 31-03-2026 Pág. 2 de 29
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

- Decreto 1498 de 2022 *“Por el cual se dictan normas en materia salarial para los empleados públicos de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., sus entidades descentralizadas, la Personería, Contraloría, Veeduría y del Concejo Distrital y se dictan disposiciones para su reconocimiento”*.
- Decreto 62 de 2024 Alcaldía Mayor de Bogotá *“Por la cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital” (Derogado y compilado por el artículo 519 del Decreto 645 del 22 de diciembre de 2025)*.
- Resolución 1 de 2009 Secretaría Distrital de Hacienda *“Por la cual se adopta el Manual para el Manejo y Control de Cajas Menores”*.
- Resolución 1519 de 2020 Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones *“Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”*.
- Acuerdo 719 de 2018 Concejo de Bogotá *“Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital, y se dictan otras disposiciones”*.
- Directiva 4 de 2012 Presidencia de la República *“Eficiencia administrativa y lineamientos de la Política cero papel en la Administración Pública”*.
- Directiva 6 de 2014 Presidencia de la República *“Plan de Austeridad”*.
- Concepto 8 de 2006 Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá *“Medidas de Austeridad en el Distrito Capital”*.
- Circular 20 de 2016 Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá *“Adopción de medidas para el ahorro de energía eléctrica y agua en la Administración Distrital”*.
- Circular Externa Conjunta SDH-000002 de 2025 Secretaría Distrital de Hacienda - Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá *“Plan de Austeridad en el Gasto Distrital 2025-2027”*.
- Circular 8 de 2025 Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá *“Lineamientos para la racionalización en el uso de vehículos oficiales y/o contratados en el Distrito”*.
- Circular 17 de 2025 *“Aclaraciones e instrucciones adicionales sobre medidas de austeridad y eficiencia del gasto público – Decreto 062 de 2024”*.
- Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital.
- Lineamientos internos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20261200073183 Fecha: 31-03-2026 Pág. 3 de 29
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

- **Pruebas de auditoría:** Verificación documental.
- **Equipo evaluador:** Viviana Barrera Rojas y Angie Paola Triana Montañez.
- **Fecha de ejecución del seguimiento o la evaluación:** Del 01 de febrero al 31 de marzo de 2026.
- **Insumos:** Los resultados se fundamentan en la información entregada por la Subdirección de Gestión Corporativa con radicado 20265600043223 del 06 de febrero de 2025.
- **Limitaciones al seguimiento o evaluación:** No se presentaron.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO



Hallazgos

- **Fortalezas evidenciadas:**

No.	Descripción Fortaleza
1	La consolidación de la información por parte de la Subdirección de Gestión Corporativa facilita la ejecución de seguimientos.
2	Se destaca como una gestión positiva la conformación y consolidación de los expedientes documentales a través del sistema ORFEO. Esta práctica ha permitido una validación integral de las actuaciones administrativas en un expediente unificado, lo cual garantiza la integridad de la información, asegura la trazabilidad de los procesos y facilita la consulta ágil y oportuna por parte de las áreas interesadas.

- **Observaciones:**

No.	Descripción Observación
1	<i>Plan de austeridad</i> El Plan de Austeridad en el Gasto no se actualizó debidamente en cuanto a la información del techo de contratación para el 2025.
2	<i>Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión</i> Se evidencian debilidades en la gestión documental del expediente del contrato CPS-413-2025. El detalle se presenta en el cuerpo de este informe.
3	<i>Vehículos oficiales</i> Para el periodo únicamente se reporta mantenimiento realizado al vehículo con placa OCJ905. Teniendo en cuenta que, en los seguimientos previos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20261200073183 Fecha: 31-03-2026 Pág. 4 de 29
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

No.	Descripción Observación
	efectuados durante la vigencia 2025, no se evidenció la realización de mantenimientos sobre los demás vehículos, se configura un incumplimiento del cronograma de actividades de mantenimiento establecido para dicha vigencia, en el cual se habían programado mantenimientos para los tres vehículos de la entidad.
4	<p><i>Fotocopiado, multicopiado e impresión</i></p> <p>Se evidenció que en el botón de transparencia está cargada la Resolución No. 373 de 2018 en lugar de la Resolución No. 372 de 2018, por lo cual se recomienda al proceso responsable validar y corregir el cargue de las resoluciones.</p>
5	<p><i>Manejo de activos en desuso</i></p> <p>No se suministró evidencia documental que permita validar la ejecución efectiva del Plan de Manejo de Bienes Inmuebles.</p>

No conformidades detectadas:

No.	Descripción No conformidad
1	<p><i>Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión</i></p> <p>Para los contratos CPS-405-2025 y CPS-415-2025 se identifica contratos suscritos con objeto similar sin que se evidencie el correspondiente documento de justificación y autorización, incumpliendo con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Nacional 1068-2015 en concordancia con el artículo 5 del Decreto 062 de 2024.</p> <p>El detalle de cada caso se presenta en el cuerpo de este informe.</p>
2	<p><i>Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión</i></p> <p>De acuerdo con la información presentada y publicada en el sitio web de gestión de conocimiento de la entidad, en cuanto a contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la vigencia 2025, los valores comprometidos superaron el techo presupuestal, incumpliendo con lo establecido en la Circular Externa Conjunta SDH-000002 de 2025 Secretaría Distrital de Hacienda - Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá.</p> <p>El detalle se presenta en el cuerpo de este informe.</p>
3	<p><i>Horas extras, dominicales y festivos</i></p>

No.	Descripción No conformidad
	<p>Se realizó el pago de horas extras que previamente habían sido reconocidas como tiempo de descanso compensado, correspondientes a períodos en los cuales, de haberse efectuado su pago en su momento, se había superado el tope del cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual del empleado. Esta situación contraviene lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 1498 de 2022.</p> <p>El detalle se presenta en el cuerpo de este informe.</p>

Detalle de evaluación.

El presente informe se realizó en dos partes, la primera que corresponde al seguimiento sobre la formulación del Plan de Austeridad generado por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para el periodo 2025-2027, el cual se realiza con fundamento en lo publicado en el sitio web de la entidad; y la segunda parte, que se basa en el cumplimiento del Decreto Distrital 062 de 2024 (*Derogado y compilado por el artículo 519 del Decreto Único Sectorial 645 del 22 de diciembre de 2025*).

1. Formulación del plan de austeridad.

El plan de austeridad, versión 6 del 28 de mayo de 2025, se encuentra publicado en el sitio web de la entidad con fecha del 29 de mayo de 2025.

Imagen 1. Publicación plan de austeridad en el gasto público 2025.





Fuente: Sitio web del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

Enlace: <https://idpc.gov.co/transparencia/planes-estrategicos-sectoriales-e-institucionales/>



Este plan contempla las siguientes acciones para el periodo 2025-2027 en relación a los artículos del Decreto Distrital 062 de 2024:

- Artículo 4 Concursos públicos abiertos de méritos: Identificar e informar con antelación el monto y las fechas de pago a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) por el uso de la lista de elegibles, de acuerdo con el número de personas que se incorporen en cada vigencia.
- Artículo 6 Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión: Para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales y asegurar la eficiencia en la utilización de recursos, la entidad implementará un

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 <p>Radicado: 20261200073183 Fecha: 31-03-2026 Pág. 6 de 29</p>
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

seguimiento continuo a la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Se priorizará la contratación eficiente y responsable, alineada con el Decreto 062 de 2024 y las directrices de la Secretaría Distrital de Hacienda, ajustando la estructura de personal a las necesidades reales; Además, se controlará estrictamente el presupuesto asignado a este ítem, con el objetivo de mantener un incremento anual de austeridad que no supere el valor del IPC, asegurando la sostenibilidad financiera y el cumplimiento de la misión institucional.

- Artículo 7 Horas extras, dominicales y festivos: Autorizar y registrar las horas extras de los funcionarios según la normativa vigente y las necesidades del servicio.
- Artículo 8 Viáticos y gastos de viaje: Buscar gestionar las invitaciones y coordinar con la Dirección General el financiamiento de eventos fuera del Distrito Capital, sin afectar el presupuesto.
- Artículo 9 Compensación por vacaciones: Se adoptarán las medidas necesarias para que los servidores hagan uso de sus períodos de vacaciones en el año siguiente a su derecho adquirido, conforme a lo establecido por la normativa aplicable, evitando que, al momento de su retiro, existan períodos de vacaciones acumulados.
- Artículo 10 Bono navideño: Mantener lo establecido en los acuerdos sindicales sin superar la meta del incremento anual de austeridad para este ítem.
- Artículo 11 Capacitación: Continuar con la programación anual de capacitaciones basadas en necesidades prioritarias.
- Artículo 12 Bienestar: Mantener lo establecido en los acuerdos sindicales sin superar la meta del incremento anual de austeridad para este ítem.
- Artículo 15 Telefonía: Gestionar con los proveedores de telefonía, incluida la ETB, un plan de telefonía celular más económico, garantizando que las condiciones actuales no se vean afectadas. El IDPC no procederá con la adquisición de planes de telefonía móvil, internet o datos para los servidores públicos y únicamente se repondrán equipos en uso que se encuentran dañados.
- Artículo 16 Vehículos oficiales: Implementar un sistema de registro para los viajes realizados con los vehículos institucionales, donde cada conductor anote el propósito del viaje, el kilometraje, el consumo de combustible y la fecha de mantenimiento. Este registro permitiría llevar un control más preciso y facilitar la asignación de los vehículos según las necesidades.
- Artículo 18 Fotocopiado, multicopiado e impresión: Impulsar el uso de herramientas virtuales para el intercambio de documentos, como el correo electrónico y la plataforma de gestión documental ORFEO. Sustituir los documentos en formato físico por soportes y medios electrónicos, sin eliminar completamente el uso de documentos físicos, limitándose únicamente a lo estrictamente necesario.
- Artículo 20 Cajas menores: Establecer controles rigurosos en las solicitudes, asegurando que se justifique adecuadamente su clasificación como imprevistas, urgentes, imprescindibles e inaplazables, y que cumplan estrictamente con las políticas de racionalización del gasto.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 <p>Radicado: 20261200073183 Fecha: 31-03-2026 Pág. 7 de 29</p>
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

- Artículo 21 Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles: Elaborar y ejecutar el plan de mantenimiento de acuerdo con la normatividad vigente.
- Artículo 23 Servicios públicos: Desarrollar y ejecutar campañas de sensibilización con el fin de informar a la población sobre la importancia del uso eficiente de los recursos. Hacer seguimiento y medir la efectividad de las campañas realizadas y ajustarlas según los resultados obtenidos.

De igual forma, se establecen las siguientes metas de ahorro para la vigencia 2025:

- Artículo 15 Telefonía: Disminuir.
- Artículo 16 Vehículos oficiales: Disminuir.
- Artículo 20 Cajas menores: Disminuir.

Con respecto a los seguimientos realizados sobre este plan, en el sitio web de la entidad se encuentran publicados cinco informes correspondientes al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2025 y al primer semestre de 2025 (Enlace: <https://idpc.gov.co/transparencia/planes-estrategicos-sectoriales-e-institucionales/>).

No obstante, a la fecha no se evidencia la publicación del informe correspondiente al segundo semestre de 2025, ni este fue aportado como parte de la respuesta de la Subdirección de Gestión Corporativa a la solicitud realizada por esta Asesoría de Control Interno en el marco del presente seguimiento. De acuerdo con lo establecido en el plan de austeridad, versión 6 del 28 de mayo de 2025, la entidad dispone de un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la finalización del periodo de evaluación semestral para consolidar internamente esta información.

Ahora, frente a las metas de ahorro definidas, de acuerdo con la información presentada en el informe del cuarto trimestre, tanto el rubro de telefonía, de vehículos oficiales como el de cajas menores disminuyeron en 2025 con respecto al año anterior.

2. Verificación cumplimiento Decreto Distrital 062 de 2024.

La verificación de los artículos del Decreto Distrital 062 de 2024 para este seguimiento reveló que 7 requisitos no aplican, 17 requisitos aplicables se cumplen y 4 requisitos aplicables no se cumplen. La relación completa se encuentra disponible en el Anexo 1.

De manera detallada se evidencia:



2.1 Artículo 3. Modificación de plantas de personal y estructuras administrativas.

La Subdirección de Gestión Corporativa reporta que durante el cuarto trimestre de 2025 no se presentaron ni se encuentran en proceso modificaciones en la planta de personal de la entidad.

2.2 Artículo 4. Concursos públicos abiertos de méritos.

Actualmente la entidad se encuentra incluida en el Concurso Público Abierto de Méritos Distrito 6, concertado con la Comisión Nacional del Servicio Civil.

2.3 Artículo 5. Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20261200073183 Fecha: 31-03-2026 Pág. 8 de 29
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

De acuerdo con la información reportada por la Oficina Jurídica, durante el cuarto trimestre de 2025 se suscribieron 42 contratos que responden a la tipología específica de servicios profesionales o de servicios de apoyo a la gestión, con un valor inicial total de \$1.235.651.191. Producto de la revisión de una muestra de 14 contratos, se identificó lo siguiente:

CPS-405-2025 (Expediente ORFEO 202511024000100413E)

Se identifica un contrato con objeto similar; en este caso, las obligaciones específicas también son similares y en el expediente contractual no se identifica justificación y autorización de objetos iguales. A continuación, se presenta la información de los dos contratos.

- CPS-405-2025: 678-Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural desde el componente jurídico en la articulación, resolución y gestión de los procesos, trámites, consultas y procedimientos relacionados con ejecución, intervención y manejo del patrimonio cultural localizado en el Distrito Capital.

Fecha de inicio: 04 de noviembre de 2025.

Fecha de terminación: 31 de enero de 2026.

Enlace II:
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9040524&isFromPublicArea=True&isModal=False>

- CPS-082-2025: 59-Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural desde el componente jurídico en la articulación de los procesos, trámites, consultas y procedimientos relacionados con gestión, ejecución, intervención y manejo del patrimonio cultural localizado en el Distrito Capital

Fecha de inicio: 31 de enero de 2025.

Fecha de terminación: 15 de febrero de 2026.



Enlace II:
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7484872&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

CPS-413-2025 (Expediente ORFEO 202511024000100400E)

- En el expediente ORFEO, se incluye información de otro proceso, específicamente se identifica la solicitud de CDP del código de control 699.

CPS-415-2025 (Expediente ORFEO 202511024000100431E)

- Se identifica un contrato con objeto similar; en este caso, las obligaciones específicas también son similares y en el expediente contractual no se identifica justificación y autorización de objetos iguales. A continuación, se presenta la información de los dos contratos.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 <p>Radicado: 20261200073183 Fecha: 31-03-2026 Pág. 9 de 29</p>
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

- CPS-415-2025: 754-Prestar servicios profesionales a la Oficina Jurídica del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, para brindar apoyo en el desarrollo de actividades jurídicas y contractuales, orientadas al cumplimiento de las funciones asignadas a la dependencia.

Fecha de inicio: 24 de noviembre de 2025.

Fecha de terminación: 21 de enero de 2026.

Enlace II:
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9163647&isFromPublicArea=True&isModal=False>

- CPS-295-2025: 535-Prestar servicios profesionales a la Oficina Jurídica del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, apoyando los procesos de contratación y jurídicos necesarios garantizando el cumplimiento normativo.

Fecha de inicio: 01 de agosto de 2025.

Fecha de terminación: 23 de enero de 2026.

Enlace II:
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8523535&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Se resalta que durante la revisión se identificó que las fechas de las versiones del Plan Anual de Adquisiciones 2025 publicadas en el sitio web de la entidad no coinciden en todos los casos con las fechas registradas en SECOP II, específicamente se evidenció con respecto a las versiones 5, 6 y 7 de 2025. No obstante, se precisa que dicha inconsistencia es de carácter formal, toda vez que el contenido si corresponde.



2.4 Artículo 6. Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Frente a este artículo, se resalta que el mismo hace referencia directa a la vigencia 2024. Puntualmente, se establece lo siguiente:

“A partir de la expedición del presente decreto, las entidades y organismos distritales ejecutarán un plan de reducción del gasto en la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que genere para la vigencia 2024 un ahorro al menos del diez por ciento (10%) respecto del gasto ejecutado en la vigencia anterior de acuerdo con lo que consta en los registros del SIDEAP y de la plataforma BOGDATA, con observancia de los criterios que señale para el efecto la Secretaría Distrital de Hacienda.”

No obstante, en la Circular Externa Conjunta SDH-000002 de 2025 Secretaría Distrital de Hacienda - Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá, se señala lo siguiente:

“A partir del plan de reducción del gasto en la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, efectuado en la vigencia 2024 en cumplimiento del artículo 6 del Decreto Distrital 062 de 2024, el Plan de Austeridad en el Gasto

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20261200073183 Fecha: 31-03-2026 Pág. 10 de 29
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

programado para el periodo 2025-2027, deberá presentar para este concepto un crecimiento máximo equivalente al IPC causado en la vigencia anterior.”

Teniendo en cuenta lo anterior, desde las Subdirecciones se reportan diferentes acciones ejecutadas con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos. No obstante, se señala lo siguiente:

- De acuerdo con el plan de austeridad del gasto vigente, versión 6 del 28 de mayo de 2025, el techo en la contratación para el 2025 corresponde a \$15.434.028.872.
- De acuerdo con la información publicada en el sitio web de gestión de conocimiento de la entidad, con corte al 31 de diciembre de 2025, se había comprometido un total de \$17.681.424.840. Se resalta que, de acuerdo con este mismo sitio web, el techo de contratación correspondía a \$16.636.143.242.

Al respecto, la Oficina Asesora de Planeación reporta lo siguiente:



“El valor de \$15.434.028.872 establecido como techo para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la vigencia 2025, fue calculado a partir del plan de ahorro definido para la vigencia 2024 (\$14.671.130.107) más el incremento oficial del IPC causado en la vigencia 2024 correspondiente al 5.2%, de acuerdo con la Circular Externa N° SDH 02-2025 que establece que el Plan de Austeridad en el Gasto programado para el periodo 2025-2027, deberá presentar para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, un incremento máximo equivalente al IPC causado en la vigencia anterior.

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, con el radicado No.20252200029561 del 22 de abril de 2025, tramitó ante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la solicitud de excepción a las medidas de austeridad establecidas en el Decreto 062 de 2024, la Circular SDH-000002 y los demás actos administrativos sobre austeridad en el gasto emitidos por la Secretaría Distrital de Hacienda, para ser presentada ante la Subcomisión de Calidad del Gasto, con el fin de incrementar el presupuesto por este concepto para la vigencia 2025, en la suma de \$1.338.000.000, valor que hace parte de los \$1.465.450.584 aprobados por el Concejo de Bogotá para el presupuesto de 2025, orientados al fortalecimiento de la gestión de trámites y servicios a la ciudadanía a través de la contratación de personal adicional y fortalecimiento tecnológico.

En respuesta a lo anterior, el Secretario Técnico de la Subcomisión de Calidad del Gasto (Secretaría Distrital de Hacienda) con el documento 2025EE48648401, informa que el valor máximo en Contratos de Prestación de Servicios en la vigencia 2025 para el IDPC corresponde a \$16.639.676.664, así:

<i>Valor reportado en SIDEAP 2024</i>	<i>\$15.817.183.141</i>
<i>Valor máximo para incrementar por Inflación causada en 2024 del 5,2% Circular SDH-000002 de 2025</i>	<i>\$822.493.523</i>
<i>Valor máximo en CPS para 2025</i>	<i>\$16.639.676.664</i>

El IDPC calculó el techo para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a partir del plan de ahorro definido en la vigencia 2024 y la

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20261200073183 Fecha: 31-03-2026 Pág. 11 de 29
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

Secretaría Distrital de Hacienda lo calcula a partir de la información del SIDEAP, siendo el dato oficial frente a la SDH el valor de \$16.639.676.664.”

Teniendo en cuenta lo anterior, tal como se señaló en el seguimiento anterior, el Plan de Austeridad en el Gasto no se actualizó debidamente en cuanto a la información del techo de contratación para el 2025.

Ahora, de acuerdo con la información presentada y publicada en el sitio web de gestión de conocimiento de la entidad, en cuanto a contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la vigencia 2025, los valores comprometidos superaron el techo presupuestal, incumpliendo con lo establecido en la Circular Externa Conjunta SDH-000002 de 2025 Secretaría Distrital de Hacienda - Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá.

2.5 Artículo 7. Horas extras, dominicales y festivos.

De acuerdo con la información de BogData, durante el cuarto trimestre de 2025 se realizó el pago de horas extras, dominicales, festivos y de recargo nocturno por valor de \$3.908.542, cifra que coincide con lo reportado por la Subdirección de Gestión Corporativa.



No obstante, con respecto a las horas extras pagadas en octubre de 2025, en la Resolución 898 del 21 de octubre de 2025, radicado ORFEO 20255000008985, se establece el pago de cuarenta y ocho (48) horas extras nocturnas ordinarias causadas en septiembre de 2025 y de veinte (20) horas extras nocturnas ordinarias de agosto de 2025.

Estas veinte (20) horas nocturnas ordinarias de agosto de 2025 ya habían sido clasificadas como horas de descanso compensado mediante la Resolución 724 del 12 de septiembre de 2025, radicado ORFEO 20251000007245, teniendo en cuenta que, de haberse efectuado su pago en dicho periodo, el valor total por concepto de horas extras había superado el cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual del empleado.

Al respecto, el artículo 14 del Decreto 1498 del 3 de agosto de 2022 establece que únicamente se podrá pagar por concepto de horas extras hasta el cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual de cada empleado y que el tiempo extra que exceda este tope se reconocerá en tiempo compensado.

En este sentido, el límite fijado por la norma tiene carácter mensual y constituye una restricción expresa al pago de horas extras, por lo cual no resulta procedente su traslado o acumulación a periodos posteriores con el fin de efectuar su reconocimiento económico. Permitir el pago en un mes distinto de aquellas horas que originalmente excedieron el tope implicaría desnaturalizar la finalidad de la disposición normativa, en tanto se eludiría el límite legal mediante su diferimiento en el tiempo.

Adicionalmente, se reitera que estas horas ya habían sido reconocidas como tiempo compensatorio, perdiendo su naturaleza de obligación susceptible de pago y configurándose, en su lugar, un derecho al disfrute de descanso compensatorio.

	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20261200073183 Fecha: 31-03-2026 Pág. 12 de 29
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

Con respecto a las horas extras pagadas en noviembre de 2025, se evidencia una situación similar. En este caso, mediante la Resolución No. 1070 del 24 de noviembre de 2025, radicado ORFEO 20255000010705, se establece el pago de quince punto cinco (15.5) horas extras diurnas causadas en octubre de 2025, de cincuenta y un (51) horas extras nocturnas ordinarias causadas en octubre de 2025 y de seis (6) horas extras nocturnas ordinarias que, si bien en la resolución se señalan como correspondientes a agosto, en realidad corresponden a septiembre de 2025, teniendo en cuenta que las horas de descanso compensado correspondientes a agosto ya habían sido liquidadas en octubre, como se indicó previamente.

Estas seis (6) horas nocturnas ordinarias de septiembre de 2025 ya habían sido clasificadas como horas de descanso compensado mediante la Resolución 898 del 21 de octubre de 2025, radicado ORFEO 20255000008985, dado que, de haberse efectuado su pago en dicho periodo, el valor total por concepto de horas extras había superado el cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual del empleado.

Por otra parte, como respuesta a la solicitud realizada por esta Asesoría de Control, Interno no se allegó la plantilla de horas extras causadas en noviembre de 2025 mientras que la plantilla correspondiente a septiembre de 2025 fue presentada de manera duplicada.



2.6 Artículo 8. Viáticos y gastos de viaje

Se verificó la legalización y soporte documental del gasto por concepto de viáticos al exterior. El proceso responsable aportó el radicado Orfeo 20255000009075 correspondiente a la Resolución No. 907 de 2025, la cual se encuentra debidamente sustentada en el Decreto Distrital No. 504 del 21 de octubre de 2025.

Se revisó el acto administrativo Decreto No. 504 del 21 de octubre de 2025, Artículo 1 del "Por el cual se concede una comisión de servicios al exterior al Director General del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC" del 22 al 25 de octubre del año 2025, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, comisión del Director General para participar en el Taller Internacional del proyecto de cooperación técnica UCCI: Un Patrimonio Común: Arte en el Espacio Público de las Ciudades Iberoamericanas, para constatar que el acto administrativo de reconocimiento de viáticos guarda coherencia con la comisión conferida por el Alcalde Mayor de Bogotá para la participación del Director General en el Taller Internacional UCCI en Sao Paulo, Brasil, garantizando así la trazabilidad y el cumplimiento normativo en la ejecución presupuestal.

En cuanto a la ejecución de los recursos el proceso responsable basó su liquidación en el Decreto 613 de 2025, los viáticos para comisiones de servicio en el exterior pueden reconocerse de manera proporcional cuando los gastos de alojamiento o alimentación son asumidos total o parcialmente por la entidad anfitriona. En este caso, el organismo organizador del evento asumió los costos de alojamiento, desayunos y traslados locales; en consecuencia, el Instituto reconoció únicamente los gastos no cubiertos, correspondientes a almuerzos y cenas, equivalentes al cuarenta por ciento (40 %) del valor diario de los viáticos internacionales establecidos para el nivel directivo.

El valor total ejecutado por este concepto ascendió a dos millones trescientos veintiséis mil doscientos pesos (\$2.326.200).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20261200073183 Fecha: 31-03-2026 Pág. 13 de 29
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

Se realizó la verificación en el expediente electrónico número 202556012000100001E, se logró validar los siguientes radicados, Orfeo 20255600153953 (solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal de funcionamiento, valor 2.326.200).

se verificó el informe ejecutivo de la comisión al exterior del Director General del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) radicado Orfeo 20251000083191 del 29 de octubre de 2025, un anexo de 10 páginas con registro fotográfico y cronograma de la agenda, dos presentaciones de power point de 48 y 27 páginas utilizadas durante la comisión de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, referenciado en el Artículo 3 de la Resolución No. 907 de 21 de octubre de 2025, así como la Entrega de facturas – Viáticos del 22 al 25 de octubre de 2025 comisión de servicios al exterior concedida a la ciudad de Sao Paulo – Brasil anexos del radicado y 20251000189443.

2.7 Artículo 9. Compensación por vacaciones.

De acuerdo con lo reportado por la Subdirección de Gestión Corporativa, durante el periodo se realizaron pagos por concepto de indemnización de vacaciones a siete (7) exfuncionarios por valor de \$97.977.714. Esta información es consistente con lo registrado en BogData, en donde se evidencian pagos bajo este concepto por el mismo valor.

2.8 Artículo 10. Bono navideño.



La Subdirección de Gestión Corporativa reporta que, de conformidad con lo contemplado en el Plan de Bienestar e Incentivos, se realizó la entrega de bonos navideños a los hijos e hijas del personal de la entidad por valor de \$130.000 cada uno; como soporte, se presentan correos remitidos el 12 de noviembre y el 1 de diciembre de 2025, así como la plantilla de registro de entrega de dichos bonos. Teniendo en cuenta lo reportado, el valor de los bonos no excede los seis (6) salarios mínimos diarios legales vigentes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 062 de 2024.

Se aportó como evidencia el listado de asistencia Entrega de Bonos Navideños, con registros del 12 de noviembre al 12 de diciembre de 2025, el cual relaciona a 28 funcionarios. Tras validar la identidad de los servidores, junto con el número y las edades de sus hijos, se constató que cumplen con los rangos establecidos para acceder al beneficio. Asimismo, se verificó la entrega a funcionarios con dos hijos, completando así un total de 33 bonos entregados.

2.9 Artículo 11. Capacitación.

De acuerdo con lo establecido en la versión 12 del Plan Institucional de Capacitación, aprobado mediante Acta No. 1 del 29 de enero de 2025, la ejecución de las acciones formativas previstas en dicho documento se financiará con cargo al presupuesto asignado en el Plan Anual de Adquisiciones correspondiente a la vigencia 2025. El plan está disponible para consulta en el siguiente enlace: <https://idpc.gov.co/transparencia/plan-anual-de-adquisiciones/>



Conforme a la información reportada por el proceso responsable, se realizaron las siguientes capacitaciones durante el periodo objeto de evaluación, las cuales fueron divulgadas vía correo electrónico corporativo remitido por el proceso gestión de talento

	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20261200073183 Fecha: 31-03-2026 Pág. 14 de 29
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

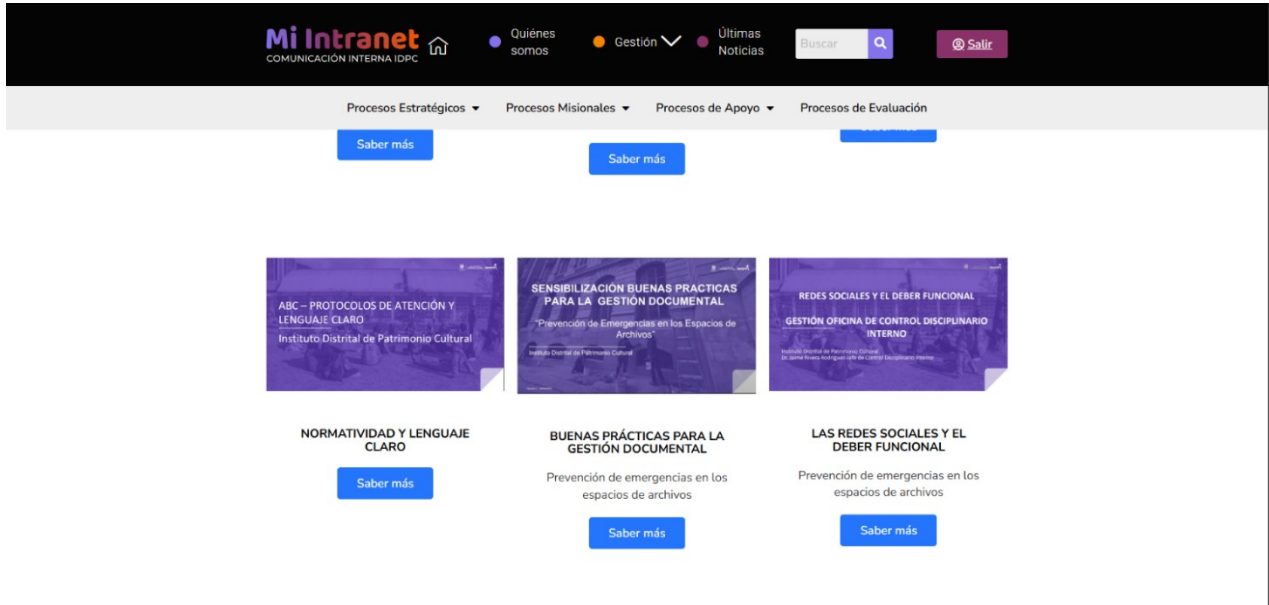
humano, a continuación de describen las evidencias presentadas para cada una de las jornadas realizadas:

- Acoso Laboral: Se validó la citación en Google Calendar para el día 16 de octubre de 2025, mediante la cual se realizó la invitación a la capacitación organizada por el proceso de Gestión de Talento Humano. Se registró la participación de 18 asistentes, de manera virtual, con diligenciamiento de conocimientos previos por parte de los 18 participantes y registro de conocimientos posteriores de 17 personas. Asimismo, se verificó que la grabación de la capacitación fue puesta a disposición en la citación de Google, y se dispuso la presentación utilizada por Positiva Compañía de Seguros, compuesta por 14 páginas.
- Autocuidado y autoestima: Se validó la citación en Google Calendar para el día 17 de diciembre de 2025, mediante la cual se realizó la invitación a la capacitación organizada por el proceso de Gestión de Talento Humano. Se aportó registró la participación de 6 asistentes, de manera virtual, se verificó que la grabación de la capacitación fue puesta a disposición en la citación de Google.
- Sensibilización en Buenas prácticas para la gestión documental: Prevención de emergencias en los espacios de archivos: Se validó la citación en Google Calendar para el día 10 de diciembre de 2025, mediante la cual se realizó la invitación a la capacitación organizada por el proceso de Gestión de documental. Se registró la participación de 20 asistentes, de manera virtual, con diligenciamiento de conocimientos previos por parte de los 20 participantes y registro de conocimientos posteriores de 7 personas. Asimismo, se verificó que la grabación de la capacitación fue puesta a disposición en la citación de Google, junto con la presentación utilizada compuesta por 14 páginas.
- Capacitación en Las redes sociales y el deber funcional: Se validó la citación en Google Calendar para el día 04 de diciembre de 2025, mediante la cual se realizó la invitación a la capacitación organizada por el proceso de Gestión talento humano. Se registró la participación de 14 asistentes, de manera virtual, con diligenciamiento de conocimientos previos por parte de los 5 participantes y registro de conocimientos posteriores de 4 personas.

Las capacitaciones se desarrollaron principalmente de manera virtual, no se reportaron gastos por concepto de refrigerios ni por otros servicios asociados.

	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20261200073183 Fecha: 31-03-2026 Pág. 15 de 29
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

Se dispuso la grabación de las capacitaciones mediante su adjunto en la citación de Google Calendar, y estas se encuentran disponibles en el aula virtual. Una vez realizada la verificación en el siguiente enlace: <https://miintranet.idpc.gov.co/talento-humano/aula-virtual/>.





Captura de pantalla de la intranet institucional IDPC, con menú superior de navegación y secciones destacadas sobre procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación, en el proceso de apoyo de gestión de talento humano, en el aula virtual, en la parte inferior se muestran tres recuadros con títulos: Normatividad y Lenguaje Claro, Buenas Prácticas para la Gestión Documental, y Las Redes Sociales y el Deber Funcional, cada uno acompañado de descripciones breves y un botón azul de 'Saber más'.

DIFERENCIAS ENTRE ACOSO LABORAL Y ACOSO SEXUAL

Captura de pantalla de la intranet institucional IDPC, con menú superior de navegación y secciones destacadas sobre procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación, en el proceso de apoyo de gestión de talento humano, en el aula virtual, en la parte inferior se muestran tres recuadros con títulos: Normatividad y Lenguaje Claro, Buenas Prácticas para la Gestión Documental, y Las Redes Sociales y el Deber Funcional, cada uno acompañado de descripciones breves y un botón azul de 'Saber más'.

de los contenidos y asegurar el cumplimiento de lo establecido en el PIC, en lo referente a la disposición del material de capacitación.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</p>	<p>INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL</p>	 <p>Radicado: 20261200073183 Fecha: 31-03-2026 Pág. 16 de 29</p>
	<p>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</p>	
	<p>INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN</p>	

Como acción de mejora para la vigencia 2026, se implementará una estrategia que contempla el uso de Google Classroom y la remisión directa de materiales, garantizando la accesibilidad y el cumplimiento de los principios de austeridad. Esta acción será objeto de verificación en el próximo seguimiento.

Asimismo, se dispuso como parte de la evidencia un correo electrónico del 29 de diciembre de 2025, mediante el cual se compartió un formulario para la estructuración del PIC 2026.

Por otra parte, no se informó por parte del proceso responsable sobre ninguna capacitación realizada de manera articulada o integrada con la oferta transversal del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD.

Estas situaciones detectadas, se llevarán a la auditoría de Mejoramiento Institucional. Gestión del Conocimiento e Innovación.

2.10 Artículo 12. Bienestar.

Conforme al plan de bienestar e incentivos de la entidad, versión 11 con fecha del 30 de enero de 2025, las ejecuciones de las actividades propuestas se realizarán a cargo del presupuesto destinado a tal fin en el Plan Anual de Adquisiciones correspondiente al año 2025. El plan se encuentra dispuesto para consulta en el siguiente enlace, <https://idpc.gov.co/transparencia/plan-anual-de-adquisiciones/> se incluye la oferta del DASCD.

En materia de bienestar se realizó la divulgación de las noticias semanales de talento humano a través de los boletines de talento humano así:

Semana del 6 al 13 de octubre (Enviado el 6 de octubre de 2025):



Se extendió la invitación al taller sobre competencias laborales, enfocado en las claves para la evaluación en concursos de ingreso y ascenso a la carrera administrativa (se adjuntó link de inscripción). Asimismo, se convocó a participar en la encuesta de Ambientes Laborales Inclusivos (ALI) de la Secretaría de Planeación, en la iniciativa de decoración de oficinas y en el curso sobre transversalización del enfoque de género y conceptos básicos del trazador presupuestal de la Secretaría de la Mujer.

Semana del 20 al 24 de octubre (Enviado el 20 de octubre de 2025):

Se extendió la invitación para participar en la II Feria de Servicios del DASCD, programada para el 29 de octubre (previo registro en el enlace de inscripción). Asimismo, se socializó la sesión de sensibilización sobre la Ruta Única de Atención, realizada con el apoyo de la Secretaría Distrital de la Mujer, para la cual se dispuso un enlace de ingreso. Finalmente, se informó sobre la capacitación en supervisión de contratos (23 de octubre), el Simulacro Distrital (22 de octubre) y se realizó un recordatorio del cronograma de la Convocatoria Distrito 6.

Semana del 6 al 14 de noviembre (Enviado el 10 de noviembre de 2025):

Se extendió la invitación a participar en la capacitación sobre 'Elaboración de documentos accesibles', programada para el 12 de noviembre mediante el respectivo enlace de inscripción. Asimismo, se informó sobre las visitas corporativas del Grupo Recordar y Coomeva, y se recordó el proceso de registro de mascotas conforme a la

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</p>	<p>INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL</p>	 <p>Radicado: 20261200073183 Fecha: 31-03-2026 Pág. 17 de 29</p>
	<p>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</p>	
	<p>INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN</p>	

Circular 09 de 2023. Por otra parte, se socializaron las encuestas de percepción sobre los servicios de Compensar y la encuesta sobre el uso del espacio público por parte de las mujeres, liderada por el Observatorio de la Defensoría del Pueblo.

Semana del 14 al 21 de noviembre (Enviado el 18 de noviembre de 2025):

Se informa que el aula virtual de la Secretaría Distrital de la Mujer permanece abierta; se invita especialmente a realizar los cursos sobre Transversalización del Enfoque de Género y conceptos básicos del Trazador Presupuestal. Asimismo, se solicita el diligenciamiento de la encuesta de percepción de confianza institucional de la Veeduría Distrital a través del enlace suministrado. Finalmente, se notificó la visita de la marca Ramo y se extendió la invitación a la Feria de Emprendimientos del IDPC (28 de noviembre), así como al evento 'Rebeladas' de la Secretaría de la Mujer, programado para el 27 de noviembre.

Semana del 1 al 5 de diciembre (Enviado el 01 de diciembre de 2025):

Se extendió la invitación a participar en el Plan Navidad del IDPC, una iniciativa orientada a fortalecer la unión entre los colaboradores. Asimismo, se recordó la importancia de diligenciar la encuesta de percepción de confianza institucional de la Veeduría Distrital a través del enlace suministrado. Por otra parte, se hizo un reconocimiento especial a una compañera de la entidad por su destacada participación en el evento 'Reveladas'. Finalmente, se socializaron diversas capacitaciones en temas de generalidades en emergencias y movilidad sostenible, entre otros.

Estados mentales Positivos:



Bonos de Navidad: De acuerdo con el Plan de Bienestar e Incentivos V11 del 30 de enero de 2025, numeral 5, se establecen las condiciones para la entrega de estos beneficios, en concordancia con la autonomía administrativa y presupuestal.

Se verificó, como parte de la evidencia, dos correos electrónicos del 12 de noviembre de 2025 y 1 de diciembre de 2025, titulados "Entrega de Bonos Navideños", en los cuales se convocó a los colaboradores con hijos e hijastros a recoger dichos bonos.

Asimismo, se aporta como evidencia la lista de asistencia denominada "Entrega de Bonos Navideños", con registros entre el 12 de noviembre y el 12 de diciembre de 2025, en la cual hay registro de 28 funcionarios de planta y de libre nombramiento y remoción. No obstante, se identificó que en el registro número 20 de la hoja 1, la persona marcó como tipo de vinculación contratista, lo cual contraviene el parágrafo del art. 36 de la Ley 909 de 2004.

Por otra parte, se informó que el valor de los bonos correspondió a un monto de \$130.000, lo cual se validó en la presentación de seis páginas del Informe de Gestión del contrato 343 de 2025 con Compensar, donde se cita la cotización 177369 del 30 de octubre de 2025 de bonos navideños de Falabella. En dicha cotización se describen 36 bonos de \$30.000 cada uno y 36 bonos de \$100.000 cada uno.

No obstante, no se presentó evidencia que permita comprobar la emisión de dichos bonos mediante factura. De igual manera, existe evidencia de la entrega de 28 bonos; sin embargo, según la presentación de Compensar, fueron 36 bonos, quedando

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20261200073183 Fecha: 31-03-2026 Pág. 18 de 29
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

pendiente la evidencia de entrega de 8 bonos, de los cuales no se acredita que uso se les dio finalmente y cuál fue el valor pagado por estos, y si no se usaron de acuerdo a lo previsto, si el Instituto recuperó ese valor.

Bonos de Cumpleaños: Como soporte de la actividad, se adjuntó la captura de pantalla del cargue de puntos por concepto de cumpleaños IDPC, con fecha del 6 de noviembre de 2025. Dicho registro, por un valor de \$4.235.000, se realizó en la plataforma Administrador Bienestar Avanzada se incluye una relación de los números de identificación, para el cargue correspondiente. Asimismo, se incorporó como evidencia el correo electrónico del 1 de octubre, mediante el cual se remitió el saludo oficial y la pieza gráfica conmemorativa del Día del Servidor Público."

En relación con las vacaciones recreativas, se aporta como evidencia el Informe de Gestión del contrato 343 de 2025, titulado "Vacaciones Recreativas Octubre". Dicho informe hace referencia a la cotización número 160585, realizada en el Parque Nuevo Santa Fe el 6 de octubre de 2025, en el Centro Comercial El Edén el 7 de octubre de 2025, y en el Museo de Bogotá y Talleres el 9 de octubre de 2025.



Asimismo, se presenta como evidencia el Informe de Gestión del contrato 343 de 2025, titulado "Vacaciones Recreativas Noviembre". Este informe hace referencia a la cotización número 183547, realizada en Multiparque el 24 de noviembre de 2025, en el Bioparque La Reserva – Cota el 25 de noviembre de 2025, en la sede del IDPC el 26 de noviembre de 2025 y en Sky Zone – Cine el 27 de noviembre de 2025.

En ambos documentos se detallan las actividades a realizar y los alimentos a suministrar. Asimismo, se incluyó registro fotográfico de las actividades desarrolladas y un listado de asistencia con registro de 10 participantes.

Por otra parte, se presentó el informe de gestión del contrato 343 de 2025, titulado: "Espacio de esparcimiento para niños y niñas menores de 5 años y sus cuidadores". Dicho informe corresponde a la cotización No. 148808, realizada en la sede del IDPC el 24 de octubre de 2025, donde se validó el listado de asistencia con un total de tres registros.

El 19 de diciembre de 2025, se llevó a cabo la actividad de cierre de gestión en la sede Casas Gemelas. Como soporte de la ejecución, se adjuntan la invitación de Google Calendar, el registro fotográfico y el material audiovisual del evento. Asimismo, se incorpora como evidencia el formato de confirmación con fecha del 15 de diciembre y la cotización No. 185561 de la Caja de Compensación Familiar Compensar, por un valor de \$5.325.887, emitida en el marco del contrato CPS-343-2025." no se menciona en la cotización el detalle del servicio brindado.

Tarde de juegos: Se validó el informe de Compensar titulado "Torneo Bolirana - Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (Boletín 002)", el cual describe las condiciones y resultados de la jornada. No obstante, el documento carece de fecha y firma que confirmen su estatus de versión final. Según lo informado por el proceso responsable, la actividad se realizó en octubre. Por otra parte, respecto a los Juegos Distritales, se reportó la participación de ocho personas en la programación del DASCD; sin embargo, no se aportó evidencia de dicha actividad.

	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20261200073183 Fecha: 31-03-2026 Pág. 19 de 29
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

Finalmente, se adjuntó la pieza gráfica alusiva al Día del Servidor Público remitida el 1 de octubre de 2025, junto con el registro de asistencia de tres funcionarias de planta del 7 de noviembre del mismo año. Asimismo, se incluyó la Resolución No. 566 del 16 de julio de 2025 (Radicado Orfeo 20251000005665), la cual reconoce a las mejores servidoras de carrera de la vigencia 2024. Cabe resaltar que, según su artículo primero, dicho reconocimiento se sustenta en la Evaluación del Desempeño Laboral (EDL) del periodo 2024-2025.

2.11 Artículo 13. Eventos y conmemoraciones.

De acuerdo con lo reportado por los responsables, durante el trimestre no se efectuaron acciones relacionadas con recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones, que además incluyan el servicio o suministro de alimentos y que impliquen erogaciones con cargo al presupuesto asignado a la entidad.

2.12 Artículo 14. Fondos educativos.

De acuerdo con lo reportado la entidad no es responsable de la administración de los fondos educativos FRADEC y FEDHE, los cuales dependen directamente del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.

2.13 Artículo 15. Telefonía.



Se validó el formato de descripción de equipos aportado por el proceso responsable, confirmándose la existencia de dos líneas activas y en servicio. Ambas están registradas con tarjeta SIM y planes postpago ilimitados (PLAN POS_SIN FIN 110GB_B2B_3768), con un costo mensual de \$53.351 cada una. Estas líneas cumplen funciones específicas: una está asignada al servicio al ciudadano y al control de accesos del Museo de Bogotá, y la otra al servicio general al ciudadano.

El formato incluye el registro de 12 celulares corporativos, en el cual se detallan de manera específica los teléfonos, líneas y planes de telefonía móvil, garantizando la confiabilidad de los datos. Dicho registro consigna marca, modelo, número de línea y serial, y se encuentra debidamente firmado y fechado el 31 de diciembre de 2025. En cuanto al control de uso de llamadas, el proceso informó que no se aplica ningún mecanismo, dado que las líneas no están habilitadas para realizar llamadas nacionales o internacionales.

Por lo anterior, la entidad ha dado cumplimiento a la directriz de abstenerse de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil e internet. Se han mantenido únicamente los planes y equipos estrictamente necesarios para el cumplimiento de las funciones, los cuales cuentan con un control documentado mediante un formato firmado por los responsables del proceso. Dicho formato fue verificado como parte de la evidencia de este seguimiento y refleja la trazabilidad de las líneas activas a la fecha.

2.14 Artículo 16. Vehículos oficiales.

La entidad cuenta con tres (3) vehículos oficiales destinados al uso del nivel directivo. Para el cuarto trimestre de 2025, se reporta que dichos vehículos no realizaron salidas fuera del perímetro del Distrito Capital.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20261200073183 Fecha: 31-03-2026 Pág. 20 de 29
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

En cuanto al mantenimiento de vehículos, se reporta que el plan de mantenimiento no se ejecutó conforme al cronograma establecido, debido a que el proceso contractual inicial fue declarado desierto. En consecuencia, durante los meses de julio a septiembre se adelantó el nuevo proceso y se adjudicaron los contratos de mantenimiento de vehículos OC-355-2025 (Orden de compra 151685) y OC-356-2025 (Orden de compra 151686), cuya fecha de inicio fue el 18 de septiembre, de acuerdo con la información reportada.

Para el periodo únicamente se reporta mantenimiento realizado al vehículo con placa OCJ905. Teniendo en cuenta que, en los seguimientos previos efectuados durante la vigencia 2025, no se evidenció la realización de mantenimientos sobre los demás vehículos, se configura un incumplimiento del cronograma de actividades de mantenimiento establecido para dicha vigencia, en el cual se habían programado mantenimientos para los tres vehículos de la entidad.

De acuerdo con lo señalado por la Subdirección de Gestión Corporativa, una vez realizados los informes técnicos por parte de las empresas contratistas, se evidenció que el presupuesto asignado para los vehículos Chevrolet resultaba ineficiente frente a los costos reales de mantenimiento requerido. Por lo que, se decidió ejecutar el mantenimiento integral únicamente a uno de los vehículos Chevrolet, priorizando su intervención con el fin de garantizar las condiciones óptimas de seguridad para las personas que se transportan en el mismo. Por otra parte, se reporta que el vehículo Ford ingresó a mantenimiento una vez se logró habilitar el vehículo Chevrolet, con el fin de asegurar la continuidad de los recorridos directivos y evitar afectaciones en la prestación del servicio.

Por otra parte, la entidad no cuenta con un sistema de monitoreo satelital que permita realizar el seguimiento y control de los vehículos. En su lugar, dispone de una planilla de control de rutas del servicio de transportes, la cual es diligenciada diariamente para cada vehículo e incluye información relacionada con el kilometraje, hora de salida y llegada, destinos y descripción del servicio.



En cuanto a las planillas, se resalta que durante el periodo no se reportan traslados realizados en el vehículo con placa OBH307.

Como se señaló en el seguimiento anterior, se recomienda evaluar la posibilidad de asignar las planillas de control de rutas por vehículo y no por conductor, incluyendo un campo para el registro de este último.

En cuanto al uso de combustible, la Subdirección de Gestión Corporativa reporta que se cuenta con un control de consumo de combustible en donde se relacionan mes a mes las fechas de tanqueo, kilometraje, valor y el tipo de combustible requerido para cada vehículo del IDPC.

Se resalta que, de acuerdo con lo reportado durante el periodo se realizaron actividades de coordinación, con el propósito de establecer una sola ruta en la mañana y en la tarde.

De igual forma, se reporta que se ha promovido el uso de transporte público mediante la implementación del programa “Jueves sin carro” llevado a cabo el primer jueves de cada mes y se presenta la Circular No. 14 de 2025, radicado ORFEO 20251000136113 del 22

	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20261200073183 Fecha: 31-03-2026 Pág. 21 de 29
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

de septiembre de 2025, cuyo asunto corresponde a la Modificación Circular No. 9 de 2025 Lineamientos para el buen uso de vehículos oficiales del IDPC.

2.15 Artículo 17. Adquisición de vehículos y maquinaria.

La Subdirección de Gestión Corporativa reporta que durante el periodo evaluado no se adquirieron vehículos. Con respecto a maquinaria, no se reporta información.

2.16 Artículo 18. Fotocopiado, multicopiado e impresión.

De acuerdo con la información suministrada por el área responsable, se verificó la existencia de tres documentos que registran los periodos de facturación y las lecturas de contadores de octubre, noviembre y diciembre. En ellos se detalla el consumo de impresiones (blanco/negro y color), destacándose un incremento significativo en el mes de octubre (\$1.048.933), seguido de noviembre (\$356.029) y diciembre (\$395.317). Al comparar estos valores con los periodos anteriores, se confirma que octubre se consolidó como el mes de mayor facturación de toda la vigencia.



El consumo de servicios de impresión y escaneo mostró un pico en octubre en las sedes Casas Gemelas y Casa Palomar, seguido de una disminución progresiva hacia diciembre. A pesar de la baja en impresiones, el servicio de escáner mantuvo una demanda constante en la sede Palomar. Es importante destacar que la entidad aplica un control estricto de 50 impresiones mensuales por usuario. Cualquier requerimiento adicional debe ser tramitado como un caso en la mesa de ayuda. Debido a que no se reportaron evidencias de tickets o registros de ampliación de cuotas durante este seguimiento, se concluye que el consumo se mantuvo dentro de los límites estándar parametrizados por el área de Tecnología.

En cuanto al servicio de reprografía para particulares, este se rige por la Resolución No. 372 de 2018, la cual permanece vigente y puede consultarse en el siguiente enlace institucional, <https://idpc.gov.co/transparencia/resoluciones/>. No obstante, para el periodo evaluado no se suministró información sobre actualizaciones normativas ni reportes de los ingresos percibidos por este concepto, se evidenció que en el botón de transparencia está cargada la Resolución No. 373 de 2018 en lugar de la Resolución No. 372 de 2018, por lo cual se recomienda al proceso responsable validar y corregir el cargue de las resoluciones.

2.17 Artículo 19. Publicidad distrital.

Durante el periodo reportado, se documentó la impresión y recepción de títulos misionales bajo el Contrato CPS 393 de 2025 (Contratista: BUENOS & CREATIVOS S.A.S.), cuyo objeto es el proceso de impresión, encuadernación y acabados de publicaciones del IDPC. La ejecución inició el 30 de octubre de 2025 y tiene como fecha de finalización el 15 de marzo de 2026.

Se verificó el cumplimiento de la Política de Publicaciones (Versión 4, 2024), confirmando que las ediciones responden a la misionalidad de la entidad y no constituyen publicaciones de lujo. Se registraron los siguientes ingresos:

	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20261200073183 Fecha: 31-03-2026 Pág. 22 de 29
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

Factura No. FE 2814 (Radicado 20255110031264), por \$75.948.000 – Entrada de almacén E-003-3 (Agenda Dibujatón 2026, Oriéntate: Los Cerros son nuestro Norte, La Trama de Kinzha, Alberto Manrique Martín, La Bogotá de los Muertos).

Factura No. FE 2816 (Radicado 20255110031344), por \$28.920.000 – Entrada de almacén E-003-4 (Bogotálogo).

Factura No. FE 2819 (Radicado 20255110031874), por \$33.992.700 – Entrada de almacén E-003-5 (Hermi Friedmann, Bogotá Encubierta).

Facturas No. FE 2821 y FE 2822 (Radicados 20255110034494 y 20255110034534), por \$17.663.800 y \$18.943.500 respectivamente – Entrada de almacén E-003-6 (Hermi Friedmann, Bogotá Encubierta).

Factura No. FE 2830 (Radicado 20255110037604), por \$3.310.000 – Entrada de almacén E-003-7 (Chapinero: Quintas, Barrios y Demoliciones).

Lo anterior fue verificado en el expediente No. 202511024000100302E. Se insta al proceso responsable a disponer las evidencias de manera organizada, dado que la verificación se realizó en los sistemas Secop y Orfeo.

En cuanto a las acciones adelantadas por la Imprenta Distrital, se informó que el IDPC, mediante comunicación oficial remitida el 9 de agosto de 2025 (radicado No. 20244000049991) y un alcance al radicado del 23 de agosto de 2025 (No. 20244000052471), recibió respuesta el 23 de agosto (radicado No. 2-2024-24776) y el 26 de agosto (radicado No. 2-2024-24926). En dichas comunicaciones se indicó que la Imprenta Distrital no contaba con las condiciones técnicas necesarias para realizar los impresos correspondientes al plan editorial del IDPC.

2.18 Artículo 20. Cajas menores.



La Subdirección de Gestión Corporativa reporta que durante el periodo no se realizaron gastos a cargo de la caja menor de la entidad.

2.19 Artículo 21. Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles.

El mantenimiento y/o reparación de los bienes muebles e inmuebles del Instituto se ejecuta conforme al cronograma elaborado por el área responsable para la vigencia 2025. En la respuesta remitida por la Subdirección de Gestión Corporativa, se aportó como evidencia el cronograma de actividades de mantenimiento correspondiente a dicha vigencia, que incluye las acciones programadas para la infraestructura — inmuebles.

Se validó en el sistema Orfeo el acta de ejecución de actividades de mantenimiento (Radicado 20255500161763 del 4 de noviembre de 2025), la cual documenta el cumplimiento del cronograma de octubre. Entre los anexos verificados se encuentran, siete formatos de inspección física de inmuebles (Casa Genoveva, Casa Pardo, Casa Cadel, Palomar del Príncipe, Museo Casa Sámano, Museo de los Siete Balcones y Casas Gemelas); debidamente firmados, se resalta la observación del vencimiento de los extintores en septiembre de 2025.

Asimismo, se aportaron las planillas de mantenimientos activos, registros fotográficos y las fichas de plantas eléctricas de Casas Gemelas. Respecto al informe de ornato y embellecimiento, se observó que no cuenta con firmas de elaboración ni aprobación, se

	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20261200073183 Fecha: 31-03-2026 Pág. 23 de 29
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

disponen correos electrónicos sobre gestión contractual, fumigación (Contrato CPS-368-2025) y recarga de extintores, entre otros, los cuales soportan la ejecución del programa de mantenimiento del periodo evaluado.



Se validó en el sistema Orfeo el acta de ejecución de actividades de mantenimiento (Radicado 20255500184543 del 3 de diciembre de 2025), la cual soporta el cumplimiento del cronograma de noviembre. Entre las evidencias aportadas se encuentran: la remisión No. 4229 del servicio RESPEL por recolección de envases de pintura, el acta de inicio del contrato CPS 375-2025 de residuos peligrosos y siete formatos de inspección física de inmuebles (Casa Genoveva, Casa Pardo, Casa Cadel, Palomar del Príncipe, Museo Casa Sámano, Museo de los Siete Balcones y Casas Gemelas) debidamente firmados. Asimismo, se incluyó el informe de control de plagas y palomas (CPS-368-2025), el reporte de materiales de mantenimiento, el control de cámaras y la orden de servicio de motobombas, documentos que garantizan la trazabilidad del cronograma de mantenimiento.

Se validó en el sistema Orfeo el acta de ejecución de actividades de mantenimiento (Radicado 20255500184543 del 3 de diciembre de 2025), la cual soporta el cumplimiento del cronograma de diciembre. Las evidencias incluyen ocho formatos de inspección de sedes (Casa Genoveva, Casa Pardo, Casa Cadel, Palomar del Príncipe, Museo Casa Sámano, Museo de los Siete Balcones, Casas Gemelas y Asuntos Judiciales) y cuatro formatos de inmuebles en comodato (Fundación Poesía Silva, Casa Iregui, Casa Venado y Casa Afroinvidente), todos debidamente firmados. Asimismo, se incluyó la planilla de mantenimiento de activos, el reporte de ascensores y el control del sistema CCTV, entre otros soportes que dan cuenta de la ejecución del cronograma.

En atención a la verificación de las evidencias suministradas por el proceso, se concluye que las actividades ejecutadas en cumplimiento del cronograma de mantenimiento se enmarcan en situaciones orientadas a garantizar la seguridad de los servidores públicos, asegurar el normal funcionamiento de la entidad y garantizar la adecuada prestación de los servicios.

En relación con el seguimiento al Contrato de Obra CO 614-2024 y su Interventoría CI 618-2024, se validaron los soportes del expediente 202411024000200008E. Dicho repositorio contiene los informes semanales y mensuales de las actividades ejecutadas bajo supervisión y seguimiento en comités técnicos. Según lo informado por los responsables, estos documentos incluyen las actas detalladas de los meses de octubre, noviembre y diciembre, las cuales evidencian el cumplimiento del cronograma programado, garantizando así el correcto funcionamiento de los bienes de la entidad.

Como parte del seguimiento a la gestión de activos, se documentó la adquisición de bienes muebles esenciales para la operación del IDPC. El 22 de diciembre de 2025 se formalizó el ingreso de bienes devolutivos mediante los siguientes registros: el ingreso No. E-001-18 (Orfeo 20255400203553); el ingreso No. E-001-19 por concepto de licencias (Orfeo 20255400203963); el ingreso No. E-001-20, también por licencias (Orfeo 20255400208613); y finalmente el ingreso No. E-001-21 correspondiente a sillas ergonómicas (Orfeo 20255000208693).

	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20261200073183 Fecha: 31-03-2026 Pág. 24 de 29
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

Se validó que la adquisición de bienes realizada por la entidad responde únicamente a las necesidades propias del funcionamiento del IDPC, en concordancia con lo establecido en la normativa que dispone que no procederá la adquisición de bienes muebles innecesarios para el normal funcionamiento de las entidades y organismos.

2.20 Artículo 22. Suscripciones.

La Subdirección de Gestión Corporativa reporta que no se han suscrito contratos por este concepto.

2.21 Artículo 23. Servicios públicos.

En cuanto a las campañas de sensibilización promoviendo la importancia del uso eficiente de los recursos, se aporta evidencia de las siguientes iniciativas del componente de gestión ambiental:



- El Boletín Informativo PIGA N.º 10, remitido vía correo electrónico el 29 de octubre de 2025. A través de este medio, se divulgó la Política Ambiental del IDPC y los resultados de la campaña de orden y aseo en bodegas y almacenes, incluyendo su respectivo registro fotográfico. Asimismo, se distribuyó una pieza gráfica sobre los puntos ecológicos en todas las sedes del Instituto, con el fin de facilitar la separación en la fuente de los residuos sólidos.
- El Boletín Informativo PIGA N.º 11, remitido vía correo electrónico el 28 de noviembre de 2025. A través de este medio, se divulgó la Política Ambiental del IDPC y se extendió la invitación a la campaña 'Ropatón 2025', orientada a la donación de prendas en buen estado para familias de escasos recursos a través de una fundación. Asimismo, se invitó a toda la comunidad del Instituto a reflexionar sobre sus hábitos de consumo y a adoptar prácticas conscientes y sostenibles con el entorno.
- El Boletín Informativo PIGA N.º 12, remitido vía correo electrónico el 12 de diciembre de 2025 a través de este medio se realizó la socialización de la aplicación de las 3R: reducir, reutilizar y reciclar. Asimismo, se compartió el informe de los ganadores del Parche Bici 2025, acompañado de registro fotográfico de quienes utilizaron la bicicleta para llegar al trabajo. También se presentaron los resultados de la campaña Volante en Parche, en la cual se promovió compartir el vehículo con compañeros de trabajo

La entidad ha promovido el uso racional de recursos mediante campañas de difusión sobre ahorro de servicios públicos y manejo de residuos durante el 2025. Aunque estas iniciativas evidencian una cultura de responsabilidad ambiental, las observaciones de los informes publicados señalan que el siguiente paso es la evaluación de resultados. Ajustar las estrategias conforme a la efectividad demostrada permitirá asegurar que los esfuerzos de sensibilización se traduzcan en ahorros tangibles para el Instituto

2.22 Artículo 24. Indicador de austeridad.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 062 de 2024, la Secretaría de Hacienda calculará el indicador y comunicará los resultados a los sectores para lo pertinente.

2.23 Artículo 25. Transparencia en la información.

	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20261200073183 Fecha: 31-03-2026 Pág. 25 de 29
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

Los informes de seguimiento al plan de austeridad correspondientes al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2025 y al primer semestre de 2025 se encuentran publicados en el sitio web de la entidad, en el siguiente enlace:

<https://idpc.gov.co/transparencia/planes-estrategicos-sectoriales-e-institucionales/>

No obstante, con respecto a los informes publicados, se evidencian algunas tablas y gráficos pegados como imagen sin texto alternativo, incumpliendo con el numeral 3.3 Documentos PDF - Texto alternativo del anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020.

2.24 Artículo 26. Transición por relaciones contractuales vigentes.

De acuerdo con lo reportado, no se ha presentado transición por relaciones contractuales vigentes.

El Decreto 62 de 2024 establece lo siguiente:

“Las medidas dispuestas en el presente decreto que por su naturaleza no sean de aplicación inmediata por existir relaciones contractuales vigentes, deberán ser implementadas por las entidades y organismos indicados en el artículo primero del presente decreto, dentro de la planeación para los nuevos contratos o actos jurídicos que se suscriban. En caso de presentarse, esta situación deberá incluirse en el informe de análisis de la aplicación de las medidas de austeridad al que hace referencia el artículo 5° del Acuerdo Distrital 719 de 2018.”

2.25 Artículo 27. Acuerdos marco de precios.

De acuerdo con la información presentada, durante el cuarto trimestre de 2025 se utilizaron seis acuerdos marco de precios, cuyo detalle se presenta a continuación:

- OC-432-2025 (OC 157458)

Objeto: Adquisición de equipos de visualización necesarios para el desarrollo de las actividades relacionadas con la gestión de los trámites y servicios de la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

Fecha de suscripción: 09 de diciembre de 2025.

Fecha de inicio: 09 de diciembre de 2025.

Enlace: <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/157458>

- OC-436-2025 (OC-157590)



Objeto: 516-Adquisición de sillas para las diferentes sedes del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

Fecha de suscripción: 11 de diciembre de 2025.

Fecha de inicio: 11 de diciembre de 2025.

Enlace: <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/157590>

- OC-448-2025 (OC-158535)

	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20261200073183 Fecha: 31-03-2026 Pág. 26 de 29
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

Objeto: 694-Contratar la actualización y mantenimiento por un año del “ArcGIS EnterpriseStandard Up to Four Cores” y la suscripción anual del “ArcGIS Online Professional Plus (FormerlyAdvanced)”, para el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

Fecha de suscripción: 22 de diciembre de 2025.

Fecha de inicio: 22 de diciembre de 2025.

Enlace: <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/158535>

- OC-453-2025 (OC-159140)

Objeto: 801-Adquisición de equipos y accesorios necesarios para el desarrollo de las actividades relacionadas con la gestión de los trámites y servicios de la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

Fecha de suscripción: 30 de diciembre de 2025.

Fecha de inicio: 30 de diciembre de 2025.

Enlace: <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/159140>

- OC-454-2025 (OC-159139)

Objeto: 801-Adquisición de equipos y accesorios necesarios para el desarrollo de las actividades relacionadas con la gestión de los trámites y servicios de la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

Fecha de suscripción: 30 de diciembre de 2025.

Fecha de inicio: 30 de diciembre de 2025.

Enlace: <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/159139>

- OC-455-2025 (OC-159143)



Objeto: 801-Adquisición de equipos y accesorios necesarios para el desarrollo de las actividades relacionadas con la gestión de los trámites y servicios de la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

Fecha de suscripción: 30 de diciembre de 2025.

Fecha de inicio: 30 de diciembre de 2025.

Enlace: <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/159143>

2.26 Artículo 28. Compras públicas eficientes y plan piloto de agregación de demanda para el Distrito Capital.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20261200073183 Fecha: 31-03-2026 Pág. 27 de 29
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

De acuerdo con lo reportado, durante el cuarto trimestre de 2025 no se realizaron compras unificadas con otras entidades distritales.

El Decreto 62 de 2024 establece lo siguiente:

“Las entidades públicas del distrito capital deberán recurrir a mecanismos de compra pública eficiente e innovadora mediante los diversos instrumentos de agregación de demanda que ofrece la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente -, adoptando estrategias de compra unificada entre varias entidades distritales en una relación de economía de escala, todo esto con la finalidad de optimizar el gasto público en la adquisición de bienes y servicios que requieran las entidades para el desarrollo de sus funciones. Las secretarías deberán liderar y coordinar este ejercicio dentro de su propio sector.

Corresponde al Comité Distrital de Apoyo a la Contratación presidido por la Secretaría Jurídica Distrital, adelantar los análisis, coordinar y poner en práctica planes piloto que permitan adoptar en el sector central de la administración distrital mecanismos de agregación de demanda para obtener precios óptimos en la adquisición de bienes y servicios en el distrito capital.”

2.27 Artículo 29. Manejo de activos de desuso.



Para este seguimiento el área responsable proceso de Administración de Bienes e Infraestructura informó sobre la ejecución de la toma física de activos de la vigencia, lo cual permitió identificar y tramitar la baja de bienes obsoletos o en desuso bajo la normativa vigente. No obstante, en el marco de este seguimiento, no se suministró evidencia documental que permita validar la ejecución efectiva del Plan de Manejo de Bienes Inmuebles.

Se observa la ausencia de reportes sobre la existencia de participaciones accionarias o activos de propiedad con entidades del sector administrativo que no sean requeridos para el ejercicio de sus funciones. Esta información es de carácter obligatorio según el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales y el Manual de Políticas Contables de Bogotá D.C.

Ante la falta de evidencia, esta Asesoría no puede certificar el validar el cumplimiento integral de la acción informada por el proceso responsable.

2.28 Artículo 30. Identificación de cartera y movilización.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 1955 de 2019, adicionado por la Ley 2294 de 2023, en un término máximo de seis (6) meses las entidades objeto de aplicación del presente Decreto, deberán reportar a la Secretaría Distrital de Hacienda el monto total de sus carteras y la posibilidad de movilización de estas según los plazos y condiciones dispuestos en la referida Ley, para que previo a surtir el trámite respectivo ante el Concejo de Bogotá, el CONFIS Distrital emita su recomendación respecto de la enajenación al colector de activos de la Nación, Central de Inversiones (CISA), para que éste las gestione.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE <small>Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</small>	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20261200073183 Fecha: 31-03-2026 Pág. 28 de 29
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

En los seguimientos correspondientes al IV trimestre de 2024 y al I, II y III trimestre de 2025, se presentaron las mismas evidencias de seguimiento realizadas mediante correo electrónico a la Secretaría de Hacienda Distrital (Oficina de Gestión de Cobro – Subdirección de Cobro No Tributario). Entre ellas se encuentra el correo del 6 de febrero de 2025, en el cual se reporta la cartera a corte del 31 de diciembre de 2024, adjuntando un archivo Excel denominado “estado de cuenta por pagar”. Para este seguimiento también se adjunta el correo del 13 de diciembre de 2024, remitido por la Secretaría de Hacienda, en el que se responde a una consulta indicando que “la disposición y decisión de su movilización corresponde a la entidad dueña de las obligaciones, las cuales posteriormente son cobradas mediante proceso de cobro coactivo en la Secretaría Distrital de Hacienda”.

Por lo anterior, no se presenta evidencia adicional del seguimiento realizado por el proceso una vez emitida esta respuesta en 2024, ni se observa análisis o respuesta formal que permita verificar el cumplimiento de este ítem para la vigencia 2025. Adicionalmente, el Plan de Austeridad del Gasto V6 para 2025 establece en el campo de “estrategia” la anotación: “la entidad presentará el reporte correspondiente en los plazos establecidos”; sin embargo, en el campo de “acciones” no se encuentra información diligenciada. En consecuencia, se insta al proceso responsable a realizar las aclaraciones necesarias para confirmar las acciones adelantadas.



CONCLUSIONES

1. Se identifican incumplimientos con respecto a las condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a la reducción del gasto en contratos de este mismo tipo y frente a la liquidación de horas extras.
2. Se identificó la necesidad de mejorar la calidad, completitud y oportunidad de las evidencias proporcionadas.

RECOMENDACIONES

1. Reforzar la calidad y completitud de las evidencias suministradas en los próximos seguimientos.
2. Revisar las fechas de las versiones del Plan Anual de Adquisiciones 2025 publicadas en el sitio web de la entidad con respecto a las fechas registradas en SECOP II.
3. Evaluar la posibilidad de asignar las planillas de control de rutas por vehículo y no por conductor, incluyendo un campo para el registro de este último.
4. Establecer las acciones necesarias para superar las situaciones detectadas, respecto al cumplimiento normativo en la contratación por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a la reducción del gasto en contratos de este mismo tipo y frente a la liquidación de horas extras.

Documento 20261200073183 firmado electrónicamente por:	
MARY ALEXANDRA MARTINEZ BONILLA	Asesora Control Interno Control Interno

	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20261200073183 Fecha: 31-03-2026 Pág. 29 de 29
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

	Fecha firma: 31-03-2026 20:34:47
Revisó:	ANGIE PAOLA TRIANA MONTAÑEZ - - Control Interno
Proyectó:	VIVIANA BARRERA ROJAS - Profesional Universitario 219-01 - Control Interno - Control Interno
 5456c8d725dbdcd2a8f5d10fd98e58e6655bb2380036bbafe59c35ab9a0ec9c5 Código de Verificación CV: c74fd	